

**MODELO BASE DE CONTRATO DE SERVICIO**  
**Terminal de Refinados**  
**Valle de México**

**CONTRATO NO. \_\_\_\_\_**

**ESTE CONTRATO ES CELEBRADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, ENTRE GASODUCTOS SERVICIOS CORPORATIVOS, S. DE R. L. DE C. V. (EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO "PERMISIONARIO"), REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, (EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO "USUARIO" Y CONJUNTAMENTE CON EL PERMISIONARIO LAS "PARTES"), REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I) Declara el Permisionario, a través de su representante legal, que:**

- a) Es una sociedad mercantil, legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana.
- b) Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligarse en términos del presente Contrato según consta en la escritura pública No. [\_\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_\_] celebrada ante la fe de [\_\_\_\_\_].
- c) Al día de hoy dichas facultades no han sido modificadas, limitadas, restringidas o revocadas de manera alguna.
- d) De conformidad con la Ley Aplicable, cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para prestar el Servicio de Almacenamiento, sin limitación, el Permiso.
- e) Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.
- f) Nombre de Permisionario (con razón social), y cuyo Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es [\_\_\_\_\_].

**II) Declara el USUARIO, a través de su representante legal, que:**

- a) Es una sociedad \_\_\_\_\_ legalmente constituida de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_.
- b) Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligarse en términos del presente Contrato según consta en la escritura pública No. [\_\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_\_] celebrada ante la fe de [\_\_\_\_\_].
- c) Al día de hoy dichas facultades no han sido modificadas, limitadas, restringidas o revocadas de manera alguna.
- d) Conoce y está plenamente familiarizado con los Términos y Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Almacenamiento de Petrolíferos del Permisionario (“TCPS”).
- e) Es su voluntad que el Permisionario le preste el Servicio de Almacenamiento de conformidad con los términos establecidos en el presente Contrato.
- f) Nombre de Permisionario (con razón social), y cuyo Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es [\_\_\_\_\_].

**III) Declaran las Partes, por conducto de sus representantes que:**

- a) Reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.
- b) Reconocen para todos los efectos legales de este Contrato, todos y cada uno de los documentos que se agregan al presente instrumento como Anexos, cuyos datos deberán tenerse por reproducidos en el presente Contrato como si se insertasen a la letra, los cuales se agregan y se ratifican por cada una de las Partes en este acto.
- c) Que están de acuerdo que el presente Contrato se celebra de conformidad con los TCPS, por lo que las Partes asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo y los cuales se encuentran contemplados en los mismos, y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen según se encuentren vigentes, por lo que los términos escritos en mayúscula inicial tendrán el mismo significado que se les atribuye en dichos TCPS.

En virtud de lo anterior, las Partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO DE CONTRATO

El objeto de este Contrato es establecer los términos y condiciones bajo los cuales la Empresa proporcionará la Reserva Contractual a favor del Usuario (representando el [%] de la capacidad nominal de almacenamiento disponible en la Terminal, en todo momento y en una base conocida como *take-or-pay*, que significa que se pagará en su totalidad independientemente de su uso actual, de conformidad con el presente Contrato), incluyendo otros Servicios, a cambio del pago por el Usuario de las cantidades convenidas en el presente Contrato.

### SEGUNDA. – SERVICIO

- 2.1 El Servicio está sujeto a los términos y disposiciones del presente Contrato, así como a los TCPS, el Permisionario acepta recibir, almacenar y entregar en su Sistema el Producto propiedad del Usuario o de la persona que hubiera designado al Usuario para contratar el servicio de Almacenamiento, en la(s) modalidad(es) que se especifica(n) en el **Anexo A**.
- 2.2 El Permisionario acepta recibir, almacenar y entregar en su Sistema hasta la Cantidad Contractual Diaria de Almacenamiento, que se especifica en el **Anexo A**, para cada modalidad de Servicio contratado.
- 2.3 Las Partes acuerdan que sujeto a las disposiciones de los TCPS, la cantidad de Producto que el Permisionario entregue al Usuario en el(los) Punto(s) de Destino/Entrega habrá de ser igual a las cantidades de Producto entregadas por el Usuario al Permisionario en el Punto de Recepción, descontando las Pérdidas Operativas de acuerdo a los TCPS.
- 2.4 Si para cualquier Día el Permisionario determinase que la Capacidad Disponible de su Sistema es insuficiente para recibir, almacenar y entregar todas las cantidades de Producto(s) entregadas para su Almacenamiento bajo este Contrato y por otros usuarios con contratos de Almacenamiento similares, el Permisionario asignará la Capacidad Disponible de acuerdo con las previsiones que al respecto se contienen en los TCPS del Permisionario.
- 2.5 Las partes han convenido pactar las condiciones especiales a que hace referencia el anexo C.

### **TERCERA.- FACTURACIÓN Y PAGO**

- 3.1 El Usuario pagará al Permisionario por los Servicios prestados o convenidos en este Contrato la(s) Tarifa(s) y cargos aplicables a cada modalidad de Servicio que se encuentren vigente.
- 3.2 Salvo que las Partes acuerden una Tarifa Convencional en el **Anexo C**, la Tarifa y los cargos aplicables por la prestación del Servicio de Almacenamiento serán la(s) Tarifa(s) y cargo(s) vigente(s) aprobada(s) por la CRE para cada modalidad de Servicio, y dicha(s) Tarifa(s) y cargo(s) estarán vigente(s) en tanto la CRE no apruebe otra(s) y entre(n) en vigor conforme a la Ley Aplicable. En este sentido, las Partes acuerdan que cada vez que sean aprobados por la CRE nuevos cargos y Tarifas y éstas entren vigor, las mismas quedarán incorporadas automáticamente al presente Contrato sin necesidad de cualquier acto.
- 3.3 Las Partes convienen en que el Permisionario tendrá el derecho, cuando la Ley Aplicable se lo permita, de proponer a la Comisión, cualquier cambio, enmienda, revisión y modificación relacionado con:
  - (a) la(s) Tarifa(s) y la modalidad de servicio correspondiente; y
  - (b) los TCPS incorporados como si a la letra se insertaren al presente Contrato.
- 3.4 El Permisionario llevará a cabo la medición, facturación y el cobro por el Servicio de conformidad con los TCPS.
- 3.5 El Usuario se obliga a realizar el pago de las facturas de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones
- 3.6 Los pagos debidos al Permisionario con motivo de la prestación del Servicio serán efectuados por el Usuario de acuerdo con los TCPS.

### **CUARTA.- GARANTÍAS FINANCIERAS**

Las Partes acuerdan que las Garantías Financieras serán otorgadas por el Usuario de conformidad con los TCPS.

## **QUINTA.- PUNTO DE RECEPCIÓN Y PUNTO DE ENTREGA**

- 5.1 El Punto de Recepción y el Punto de Entrega serán los aplicables de conformidad con los TCPS, según el medio de transporte utilizado por el Usuario para la recepción y entrega del Producto.
- 5.2 El Usuario entregará o instruirá que se le entregue al Permisionario en el Punto de Recepción, el Producto que habrá de almacenarse conforme a este Contrato y de conformidad con los TCPS. En caso de que las Partes acuerden Condiciones Especiales, deberán ser indicadas en el **Anexo C**. El Permisionario entregará el Producto almacenado conforme a este Contrato.
- 5.3 Las condiciones de recepción y entrega de Producto, respectivamente en el Punto de Recepción y en el Punto de Entrega y otros factores pertinentes aplicables a dicho(s) Punto(s) de Entrega se encuentran también establecidos en dicho **Anexo B**.

## **SEXTA.- PERMISOS**

- 6.1 El Usuario se obliga a presentar al Permisionario los permisos y autorizaciones necesarios que amparen la actividad que realiza. En caso de que el Usuario no llegase a obtener los permisos y autorizaciones necesarias para que el Permisionario esté en posibilidad de prestar el Servicio, el Permisionario estará facultado para suspender la prestación del Servicio, así como para dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna para el Permisionario mediante notificación hecha por escrito al Usuario.
- 6.2 El Usuario se obliga a entregar mensualmente al Permisionario, copia simple de los documentos que amparen la procedencia lícita del Producto.

## **SEPTIMA.- MODIFICACIONES**

El Contrato podrá ser modificado sólo mediante el acuerdo escrito de las Partes, salvo por las modificaciones que sufran los TCPS, que surtirán efecto una vez que sean exigibles conforme a la Ley Aplicable.

## **OCTAVA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las Partes podrán rescindir o terminar anticipadamente el presente Contrato de conformidad con los TCPS.

## **NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Las Partes podrán ceder, gravar, enajenar o transferir total o parcialmente los derechos o las obligaciones derivadas del presente Contrato, con el consentimiento previo y por escrito de la otra y de conformidad con los TCPS.

## **DÉCIMA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**

El presente Contrato se interpretará, ejecutará y regirá conforme a las leyes de México y estará sujeto a la Ley Aplicable. Para el caso de cualquier controversia relacionada con el presente Contrato y salvo que las Partes acuerden una cláusula de jurisdicción en sustitución de ésta en el **Anexo C**, las Partes están de acuerdo en sujetarse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera llegar a corresponderles por su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

## **DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES**

Salvo disposición en contrario contenida en los TCPS o en las condiciones especiales que en su caso pacten las Partes en el **Anexo C**, cualquier notificación que se requiera deberá hacerse por escrito y se considerará hecha si se entrega personalmente o a través de un servicio de mensajería, ya sea al Permisionario o el Usuario, en el domicilio que se indica a continuación:

### **“Permisionario”**

[\_\_\_\_\_]

[\_\_\_\_\_]

[\_\_\_\_\_]

Tel.

Correo electrónico:

### **“Usuario “**

[\_\_\_\_\_]

[\_\_\_\_\_]

[\_\_\_\_\_]

Tel.

Correo electrónico:

Las comunicaciones de rutina, incluyendo la facturación y estados de cuenta, se considerarán debidamente hechas cuando se reciban por un servicio de mensajería o por correo electrónico con acuse de recibo, de conformidad con los TCPS.

Salvo que se modifiquen los domicilios de las Partes para cuestiones operativas y de Emergencia, las comunicaciones deberán de dirigirse como a continuación se describe:

**“Permisionario”**

[ ]

[ ]

[ ]

Tel.

Correo electrónico:

**“Usuario “**

[ ]

[ ]

[ ]

Tel.

Correo electrónico:

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

12.1 Este Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de firma del presente Contrato y permanecerá vigente hasta \_\_\_\_\_.

12.2 La vigencia del Servicio bajo la modalidad de Reserva Contractual será la que se indique en el **Anexo A** para cada tipo de Producto. En ningún caso, el Servicio bajo la Reserva Contractual podrá ser menor a cinco años. (Esta cláusula 12.2 será utilizada solamente cuando sea aplicable).

12.3 En caso de que durante la vigencia del presente Contrato se pacten Servicios cuya prestación exceda la vigencia de este instrumento, la vigencia del mismo se prorrogará por el tiempo que sea necesario con la finalidad de que los Servicios se presten en la forma y términos convenidos.

12.4 No obstante lo dispuesto en el presente Contrato, el Servicio de Almacenamiento previsto bajo los términos y condiciones de este Contrato no comenzará hasta que las siguientes condiciones hayan sido satisfechas:

[ ]



### **DÉCIMA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES**

13.1 La renuncia por parte del Permisionario o del Usuario en cuanto al incumplimiento de la otra parte en lo que respecta a cualquiera de las disposiciones contenidas en este Contrato, no tendrá los efectos de renuncia ante algún incumplimiento constante o futuro, sea este de naturaleza similar o distinta.

13.2 Nada en el contenido del presente Contrato, deberá interpretarse como generador de derechos y obligaciones entre las Partes con posterioridad al término asentado en éste. Sin embargo, el vencimiento de este Contrato no habrá de relevar a ninguna de las Partes de la obligación que tienen de corregir cualquier desbalance, ni al Usuario de la obligación de pagarle al Permisionario cualquier cantidad vencida y exigible conforme a éste.

13.2 Para los efectos a que haya lugar, los siguientes Anexos de este Contrato se incorporan como parte integral del mismo:

Anexo A Cantidades de Producto

Anexo B Condiciones de Entrega y Recepción de Producto

Anexo C Condiciones Especiales

***EN TESTIMONIO DE LO CUAL***, los representantes facultados de ambas Partes autorizan la suscripción de este contrato el día [ ] de [ ] del [ ].



**ANEXO A CANTIDADES DE PRODUCTO CONTRATO CELEBRADO EL  
\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, ENTRE GASODUCTOS SERVICIOS  
CORPORATIVOS, S. DE R. L. DE C. V. Y \_\_\_\_\_**

**Servicio de Almacenamiento bajo la modalidad de Reserva Contractual**

Cantidad Máxima de Almacenamiento	Producto

Plazo de vigencia	Cantidad Reservada	Producto
Del ___ al _____		

**Servicio de Almacenamiento bajo la modalidad Spot**

Plazo de vigencia	Cantidad Máxima	Producto
Del ___ al _____		

**ANEXO B CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

**CONTRATO CELEBRADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, ENTRE  
GASODUCTOS SERVICIOS CORPORATIVOS, S. DE R. L. DE C. V. Y**

---

**ANEXO C CONDICIONES ESPECIALES CONTRATO CELEBRADO EL  
\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, ENTRE GASODUCTOS SERVICIOS  
CORPORATIVOS, S. DE R. L. DE C. V. Y \_\_\_\_\_**